

## **INSTITUCIONALIDADES Y TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR. AVANCES, RESISTENCIAS Y CONTRARREACCIONES <sup>1</sup>**

Daniela Zaikoski Biscay<sup>2</sup>

ORCID 0000-0002-9398-7099

danizetabe@gmail.com

### **Resumen**

En este trabajo hacemos una somera aproximación a la transversalización de la perspectiva de género en la educación superior. En un apartado repasamos el contexto de problematización de la igualdad de género en las instituciones de educación superior en el marco de un proceso de ampliación de la ciudadanía universitaria que en la actualidad se enfrenta a explícitas contra reacciones a la incorporación de la perspectiva de género, pero también a una grave deslegitimación de la universidad y las ciencias como producto social. Luego, explicamos de qué se trata la transversalización de este enfoque y cómo se fue implementando con sus avances y déficits. En un tercer momento, definimos y ejemplificamos las principales institucionalidades de género, en el marco de la experiencia institucional de la Universidad Nacional de La Pampa y concluimos en que nos encontramos en un momento en el que peligra la continuidad de políticas de género en las universidades a la vez que son los feminismos los que protagonizan las acciones de resistencia dentro de las casas de estudios.

---

<sup>1</sup> Fecha de recepción del artículo: 17/06/2025. Fecha de aceptación del artículo: 3/11/2025

<sup>2</sup> Daniela Zaikoski Biscay. Es abogada (UNLP). Especialista en Derecho Público (UNC). Especialista en Estudios de la Magistratura (UNSaM). Magister en Sociología Jurídica (UNLP). Adjunta Regular de Sociología Jurídica y Auxiliar Docente Regular en Introducción a la Sociología en la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, Argentina. Directora de la Especialización en Trabajo Social Forense de la misma Facultad. Integra grupos de investigación en temas del derecho público y los estudios sociojurídicos sobre Derechos Humanos, género, violencias y acceso a la justicia. Es socia desde su fundación de la Sociedad Argentina de Sociología Jurídica.

**Palabras clave:** educación superior, estudios de género, transversalización, institucionalización.

**INSTITUCIONALIDADES E TRANSVERSALIDADE DE GÉNERO NO ENSINO  
SUPERIOR.  
AVANÇOS, RESISTÊNCIAS E CONTRA-REAÇÕES**

**Resumo**

Neste trabalho fazemos uma breve abordagem à integração da perspectiva de género no ensino superior. Numa secção revisamos o contexto da problematização da igualdade de género nas instituições de ensino superior no quadro de um processo de expansão da cidadania universitária que enfrenta actualmente contra-reações explícitas à incorporação da perspectiva de género, mas também uma grave deslegitimação da universidade e das ciências como produto social. Em seguida, explicamos em que consiste a integração desta abordagem e como ela foi implementada com seus avanços e déficits. Num terceiro momento, definimos e exemplificamos as principais institucionalidades de género, no âmbito da experiência institucional da Universidade Nacional de La Pampa e concluimos que estamos num momento em que a continuidade das políticas de género nas universidades está em perigo ao mesmo tempo que são os feminismos que lideram as acções de resistência dentro das casas de estudo.

**Palavras-chave:** ensino superior, estudos de género, integração, institucionalização.

**INSTITUTIONALITIES AND GENDER TRANSVERSALITY IN HIGHER  
EDUCATION.**

## **ADVANCES, RESISTANCE AND COUNTERREACTIONS**

### **Abstract**

In this work we make a brief approach to the mainstreaming of the gender perspective in higher education. In one section we review the context of the problematization of gender equality in higher education institutions within the framework of a process of expanding university citizenship that currently faces explicit counter-reactions to the incorporation of the gender perspective, but also a serious delegitimization of the university and the sciences as a social product. Then, we explain what the mainstreaming of this approach is about and how it was implemented with its advances and deficits. In a third moment, we define and exemplify the main gender institutionalities, within the framework of the institutional experience of the National University of La Pampa and we conclude that we are in a moment in which the continuity of gender policies in universities is in danger at the same time that feminisms are the ones that lead the resistance actions within the houses of study.

**Keywords:** higher education, gender studies, mainstreaming, institutionalization.

### **1. La igualdad de género en las instituciones de educación superior. Entre el acceso, las resistencias y los déficits<sup>3</sup>**

Desde la recuperación de la institucionalidad democrática en nuestro país, la educación y particularmente la educación superior transitaban caminos oscilantes entre fuertes apoyos simbólicos y materiales y discursos a favor de la privatización y recortes. A pesar de los ciclos de expansión universitaria (Rovelli, 2012; Lucardi, 2020; entre otros) y la mejora en las condiciones de accesibilidad a los estudios de educación superior; lo cierto es

---

<sup>3</sup> Este trabajo forma parte de los avances del proyecto de investigación “Pedagogía jurídica y la transversalización del género: familias, trabajos y ciudadanía, acreditado por Res. N° 304/23 CD de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la UNLPam.

que esos procesos convivieron con la persistencia de diversas desigualdades (Chiroleau, 2012) lo que conduce a cuestionar las condiciones de posibilidad<sup>4</sup> de la igualdad en el acceso, permanencia, graduación y garantía de educación de calidad sobre la base de una igualdad de oportunidades (Ruta, 2015). A estos problemas, se suman acciones concretas por las cuales se desfinancia el derecho a la educación y, en particular, el derecho a la universidad. El problema ya no serían las brechas de desigualdad social que la universidad produce/reproduce sino discursos explícitos abiertamente hostiles a las ciencias, la educación y sus consecuencias como generadoras de progreso social. Se ataca a quienes están en el campo científico más aún si trabajan géneros y diversidades con discursos de desautorización a las ciencias (Llamosas, 2024) o directamente discursos de odio a la ciencia y a los/as científicos/as (Saxe, 2024). Se construye el relato de la ineficacia y la corrupción al que se agrega la imputación de adoctrinamiento (Informe IEC-Conadu, 2024).

Conforme a cómo piensan Piccone y Lambrecht (2023: 21-22), el impulso democratizador del sistema universitario

*reside en el movimiento de derechos humanos, el movimiento feminista y de la diversidad. No sólo porque han enarbolado reivindicaciones, sino también porque entrelazados han promovido cambios que han calado hondo en la ciudadanía y han sido recepcionados en distintas políticas públicas. Las políticas educativas se han democratizado en muchos sentidos en estos años, pero hay cuestiones que necesitan afirmarse y sostenerse. La perspectiva de género en los currículos de educación superior, como política sustantiva no está realizada, es una deuda pendiente de nuestra democracia ).*

Nuevamente, los impulsos democratizadores se han enfrentado a la oposición tenaz de discursos y prácticas neoconservadoras. Estas fuerzas no son novedosas, vienen operando desde hace tiempo y han logrado construir sentidos comunes acerca de las bondades de la mercantilización de los bienes públicos (salud, educación, seguridad, entre otros); han pasado

---

<sup>4</sup> Las condiciones de posibilidad de la democratización de la universidad implican garantías de acceso, permanencia, acompañamiento, educación de calidad y egreso en un tiempo razonable. En Argentina, significó la posibilidad de formación universitaria de amplios sectores sociales bajo los estándares de asequibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad (Tomasevski, 2004), lo que sin dudas revela la construcción de un modelo educativo para grandes masas de la población.

a la acción y explícitamente sostienen la igualdad formal de las personas, consecuentemente, las desigualdades estructurales resultan ser un invento. Todo aquello que promueva la igualdad material y el bienestar de las personas distorsiona el curso *natural* (léase meritocrático) de las cosas.

Nos encontramos en un ciclo político que manifiestamente reniega de las ciencias y la educación. Por un lado, esa nueva derecha, al decir de Jarquin Ramírez y Díez Gutiérrez (2024: 69) parte de:

*determinados principios del liberalismo clásico, ha optado por asociarse con otras formaciones políticas con quienes comparte posturas individualistas, antifeministas, anti ecologistas y muy críticas con la interculturalidad y la organización autónoma del trabajo, lo cual ha generado también un correlato educativo. No obstante, la expansión de las iniciativas y políticas promercado en educación no es solo un asunto de afinidad ideológica entre determinados gobiernos, organizaciones y grupos académicos. El avance de las políticas de privatización y el cuestionamiento al derecho a la educación responde también a la conformación de lazos orgánicos, de creación de espacios de encuentro, desarrollo de propuestas y de diseño de una agenda mínima a seguir a través del tiempo.*

Teniendo en cuenta las características del contexto y la deuda de las universidades con una educación no androcéntrica, este artículo pasa revista a las principales estrategias que se han implementado para la transversalización de la perspectiva de género. Aunque se elige una institución en particular -las institucionalidades de género y los procesos de transversalización en la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam)- existen ciertas líneas de acción que cementan reivindicaciones comunes al sistema universitario más allá del tipo y modalidad que esos lineamientos adquieran en distintas universidades.<sup>5</sup> Estas institucionalidades se crearon en el marco de acuerdos y alianzas entre feministas y distintos

---

<sup>5</sup> Respecto de las experiencias de la transversalización de la perspectiva de género en distintas universidades nacionales y extranjeras puede verse: Bonder, Gloria (2022) o Rojo y Jardon, s/f., entre otras.

sectores; por ello muchas de esas institucionalidades se repiten con virtudes y defectos de implementación en otras casas de estudio.

A diez años del *Ni una menos* es de esperar que los feminismos mantengan y profundicen los reclamos tal como lo están haciendo otras fuerzas políticas y sociales.<sup>6</sup> En ese sentido, las universidades tienen un rol importantísimo en advertir los impactos de los retrocesos en el acceso a los derechos tanto como acoger y ser parte de la resistencia.

En este contexto, esta contribución procura dar (algunas razones) de la importancia de transversalizar la perspectiva de género(s) como modo de resistir los embates libertarios, aquellos que proponen una naturalización sacrificial del ajuste, y debatir sobre el mantenimiento no solo el discurso de los derechos sino de las formas concretas de su ejercicio en las realidades cotidianas a nivel de la ciudadanía.

## **2. ¿De qué se trata la transversalización? Y por qué es necesaria**

La transversalización es necesaria por varias razones: a pesar del ciclo 2003 a 2015, favorable a la ampliación de derechos, las universidades fallaron en incorporar la perspectiva de género y con ello, la incorporación de mujeres y diversidades fue lenta y está incompleta. Las institucionalidades de género en las universidades, en general, dependen de que haya mujeres y diversidades dispuestas a implementarlas, mantenerlas y obtener resultados más igualitarios: se trata de una lucha cuerpo a cuerpo contra todo tipo de adversidades.

Para superar las brechas de género en las más diversas circunstancias, los feminismos han desplegado distintas estrategias. En los marcos socio-políticos más favorables, ampliaron su incidencia y a pesar de múltiples y diversas restricciones, trabajaron por la incorporación de los estudios de género en las universidades y por modificar la relación de poder/saber en las casas de estudio. En coyunturas políticas más adversas, los feminismos

---

<sup>6</sup> El 1 de febrero de 2025 distintos colectivos de la diversidad sexual, agrupaciones sociales, políticas y populares se reunieron en la Marcha Federal del Orgullo Antifascista Antirracista LGTBIQNB+, en respuesta a las provocaciones del presidente Milei, que en Foro Mundial Económico celebrado en Davos había dicho toda clase de inexactitudes y falacias, con clara intención de poner en dudas los avances en torno al reconocimiento de los derechos plasmados en la ley 26743 y las victorias de los feminismos y transfeminismos.

se re articulan y buscan aliarse con sectores afines de modo de resistir la embestida neoconservadora. A pesar de los grandes cambios ocurridos en la educación superior desde hace más de 60 años y la consolidación de la feminización de las universidades (tanto en el acceso como en el egreso) lo cierto es que existe un déficit de género en las estructuras y prácticas institucionales en el nivel superior que tiene como consecuencia la persistencia de desigualdades y violencias contra mujeres y colectivos de la diversidad sexual.

Sin desconocer la significancia de la segunda reforma universitaria (Torlucci, Vazquez Lava y Pérez Tort, 2019) para Morgade (2018: 33) persisten al menos 3 dimensiones difíciles de transformar:

*La primera, que la incorporación de mujeres a las aulas universitarias no ha eliminado los sentidos culturales que en la vida cotidiana llegan a legitimar diversas formas de discriminación y violencia fundamentadas en visiones de género patriarcales homolesbotransfóbicas. La segunda, que la incorporación de mujeres a las aulas mantiene una importante ausencia en las Ingenierías y no ha derivado aún en una presencia equitativa en los cargos superiores de las cátedras y, sobre todo, en el gobierno universitario. La tercera, que la incorporación de las mujeres no ha derivado aún en una crítica epistemológica de las ciencias, en todas sus expresiones tanto en las modalidades de construcción del conocimiento como en la lengua que se emplea en ese proceso y las categorías teóricas derivadas.*

La primera dimensión produce la brecha entre la cantidad de mujeres en las carreras (carreras feminizadas/masculinizadas) y cómo deberían ser abordados los problemas que experimentan en la educación superior. La segunda, produce una brecha de presencia en lugares expectables: la retórica de la democratización convive con la escasa presencia de mujeres en altos cargos de autoridad en las universidades<sup>7</sup>, que además en el caso de las universidades públicas, son instituciones co-gobernadas. Por último, según Morgade (2018), los estudios de mujeres, géneros y feminismos no han derivado en un cambio explícito y sostenido de carácter epistemológico en las formas de construir conocimientos en las ciencias

---

<sup>7</sup> Al respecto puede verse, Cano, Zaikoski Biscay y Andriola (2022).

y su enseñanza. La perspectiva de género sigue siendo “cosa de mujeres” como si las desigualdades de género no fueran producto de relaciones sociales<sup>8</sup> propias de una formación social determinada<sup>9</sup> en las que por supuesto están involucrados los varones y sus modos de vivenciar la(s) masculinidad(es).

Es decir que, si bien ha sido en las universidades donde más conocimiento se ha producido sobre la desigualdad de las mujeres (más recientemente sobre diversidades sexuales) y la forma en que esas relaciones sociales se estructuran y reproducen; no han sido estas instituciones las que han acogido en su interior esta temática y los procesos de institucionalización (Buquet Corleto, 2011, Rovetto, 2012, entre otras).

El supuesto universal del conocimiento científico moderno secular esconde que esa universalidad no es más que una parcialidad hegemónica en un sujeto que es varón heterosexual, blanco, capaz.

En tal sentido es necesario aumentar y problematizar el conocimiento sobre los posibles cambios (y contra reacciones) que trae aparejada una mayor presencia de mujeres y diversidades en las universidades y en las actividades de ciencia y técnica; las consecuencias cissexistas en la investigación, los impactos de la evaluación universitaria en la vida cotidiana de integrantes de la comunidad universitaria y el federalismo; así como una seria consideración de los aportes de mujeres y diversidades como sujetxs cognoscentes para evitar injusticias epistémicas y la incorporación de múltiples temáticas a la agenda académico-científica relativa a sus intereses y necesidades como objeto de estudios.

En otro trabajo habíamos dicho que:

*Lo que a nosotrxs nos parece una obviedad (que estamos invisibilizadxs, diferencialmente violentadxs, que los procesos de enseñanza y aprendizaje no*

---

<sup>8</sup> Tomamos el concepto de relaciones sociales de María Herminia Di Liscia y Mónica Morales (2021:51) como “todos aquellos discursos, experiencias y prácticas, modos de ser, de pensar y de percibir el mundo que nos rodea en los que se expresa el poder y que vincula a las personas, en tanto cuerpos sexuados en un espacio y una época histórica determinados. Sobre las relaciones de género se configuran todas las relaciones sociales que se revelan de forma naturalizada”.

<sup>9</sup> Haug (2006) señala que el concepto relaciones de género debe permitir estudiar cómo los sexos permiten la reproducción del conjunto de relaciones sociales. Expresa asimismo que las relaciones de género no remiten a nociones fijas o a actores naturales fijos, sino que se convierten en relaciones reguladoras fundamentales en cualquier formación social.

*nos comprenden ni comprehenden, que las reformas al sistema educativo en todos sus niveles desde la vuelta de la democracia en nuestro país han omitido al/los género(s), sus necesidades y aportes, que nuestras trayectorias vitales merecen las mismas oportunidades pero están enlazadas de una forma distinta según la edad, la clase, los cuidados, etc., que algunxs partimos del mismo nivel en el sistema científico pero rápida e indefectiblemente nos quedamos atrás, que nuestras experiencias apenas caben en la objetividad y neutralidad del conocimiento científico y jurídico) no es, parece, un hecho evidente para gran parte de la comunidad en la que nos toca estudiar, trabajar, ser docentes o investigadorxs, en esa misma comunidad local/global en la que necesitamos igualdad para ejercer los derechos. La universidad pública en Argentina no es la excepción a este estado de cosas denunciado por los feminismos, los jurídicos en particular. (Zaikoski Biscay,, 2022: 8).*

Aunque la perspectiva de género(s) goza de muy buena consideración en los círculos feministas, en el núcleo duro de las instituciones donde se toman las decisiones (y están los varones hegemónicos), el género y su transversalización se consideran bien una moda; algo que incumbe a las mujeres (y diversidades); como consecuencia, esta idea funciona como una estrategia de focalización (vg. las mujeres se están encargando de eso...) contrariamente a la obligación jurídica de transversalizar.

En cierta medida que la transversalización sea cosa de mujeres es verdad en el sentido de que son las mujeres las que ponen el cuerpo y el tiempo en las políticas de género, ante el histórico problema del financiamiento (Torlucci, Vazquez Laba, y Pérez Tort, 2019), cuestión que en los tiempos que corren se agudizará.

Hay que transversalizar la perspectiva de género(s) en todas las funciones de la universidad. Pero ¿qué es transversalizar?

A 30 años de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995) aún no se comprende cabalmente que la transversalización o del *gender mainstreaming*, significa que el género sea incorporado como corriente principal de la toma de decisiones. La

incorporación de la perspectiva de género no es opcional sino una obligación convencional y legal en nuestro país.<sup>10</sup>

El Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (1997)<sup>11</sup> ha definido la transversalización de género como

*el proceso de valorar las implicaciones que tiene para los hombres y para las mujeres cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación, políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles. Es una estrategia para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean parte integrante en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas y de los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse de ellos igualmente y no se perpetúe la desigualdad. El objetivo final de la integración es conseguir la igualdad de los géneros.*

La incorporación de la perspectiva de género puede implementarse en la universidad a través de diversas estrategias (una asignatura, un programa, un mecanismo de adelanto) pero la concepción es que la perspectiva de género forme parte del núcleo conceptual a la hora de tomar decisiones.

A nivel del currículum, la transversalización

*“implica un esfuerzo mayor ya que rompe con el esquema de compartimentos estancos, necesita a la vez que promueve un currículum de integración. Requiere incentivos a la carrera docente y de capacitaciones a los y las docentes para que asuman esa perspectiva, la apliquen y sostengan a lo largo del curso que dictan”* (Zaikoski Biscay, 2024, inédito).

Siguiendo a Jardón y Scotta (s/f, p. 54/55) señalan que existen buenas prácticas curriculares que comprenden las asignaturas sobre género de las carreras de grado como de

---

<sup>10</sup> Para un repaso de la normativa obligatoria de la incorporación de la perspectiva de género, puede verse Cano (2021).

<sup>11</sup> Disponible en <https://webapps.ilo.org/public/spanish/bureau/gender/newsite2002/about/defin.htm>, consulta del 12 de febrero de 2025.

posgrado, éstas ponen su foco al interior de la organización. Por otro lado, existen buenas prácticas “no curriculares” que se relacionan a programas, acciones, centros de estudios, redes que se forman a nivel institucional. A ese nivel, la transversalización introduce y expande las lógicas igualitarias de la perspectiva de género(s)

*hasta límites insospechados; esto es, como estrategia de difusión que critica el modo como las asignaciones socioculturales, con fundamento en su sexo biológico, han construido el ser varones o el ser mujeres. De este modo, emergen los usos político-educativos de la transversalidad de género, los que, a su vez, requieren la consolidación de estructuras que faciliten la planeación, el seguimiento y el control de los efectos de la perspectiva de género. También es clave la incorporación de la igualdad como una realidad vivida más allá de la eficacia simbólica o la voluntad política. (Munévar y Villaseñor, 2005:45).*

Estas autoras señalan que para lograr la transversalización son necesarios conocimientos interdisciplinarios sobre las desigualdades entre mujeres y hombres, comprender que el/los género(s) se trata de relaciones sociales y por lo tanto

*“es imprescindible la formación de quienes van a integrar la perspectiva de género en las distintas áreas del saber, así como el conocimiento de las técnicas y herramientas adecuadas para incorporarla. También se requiere de cambios en los procedimientos administrativos y en definitiva en la cultura organizativa que implique nuevos canales para el intercambio y la cooperación” (s/f: 51).*

No es que la igualdad de género como objetivo de la transversalización sea inalcanzable, sino que con esta estrategia se buscan rupturas en varias dimensiones a la vez, tal que puedan romper con el orden de género en las universidades y en todas las instituciones sociales (Buquet Corleto, 2016). De allí los obstáculos como las posibles ventajas (Guzmán, 2001).

Para Bergallo, Magnelli y Cerra (2022) existen diversos conceptos para referirse a la transversalización de la perspectiva de género(s). Ésta desafía a las instituciones androcéntricas y propone un giro transformador de las políticas para promover la igualdad de género.

Coincidentemente con los múltiples significados de la transversalización, un estudio en base a artículos científicos sobre la transversalización del género en la educación superior realizado por García Cabeza y García Serna (2024) señala variedad de enfoques: algunos artículos hablan de la integración sistemática de la perspectiva de género para eliminar desigualdades, promover la equidad y la participación; otros tratan los aspectos que hay que transversalizar en la educación superior como por ejemplo el currículum, la formación de los y las docentes y no docentes; los hay que abordan la construcción de indicadores para el diagnóstico y la evaluación del impacto que producen las acciones transversales.

En fin, tal como afirma Von Borries Conca (2012) no existe un modelo único de implementación de estrategias de transversalización de la perspectiva de género(s).

Desde el punto de vista de los actores que promueven la transversalización pueden encontrarse el funcionariado (transversalización tecno burocrática) hasta las estrategias más amplias de participación consultiva a la ciudadanía pasando por la sola participación de los/as posibles beneficiarios/as. Los objetivos de la transversalización pueden ser meramente instrumentales, sustantivos o procedimentales. La interpretación del género puede ser un eufemismo del sexo o tomarse como aquí consideramos, un proceso social.

Conforme la tipología de von Borries Conca, lo mismo ocurre en cuanto al reconocimiento de la diversidad: una transversalización débil adicionará identidades mientras que una transversalización fuerte trabajará con la interseccionalidad y basará las intervenciones en modelos complejos de igualdad como no sometimiento (Saba, 2016).

Las instituciones deben diagnosticar los problemas que las afectan, sus capacidades para afrontar los cambios, las brechas de género tanto a nivel de la cultura organizacional como la vivencia de las desigualdades de parte de sus integrantes.

Sí es necesario, que la transversalización no se imponga desde arriba, sino que sea fruto de la participación de los estamentos universitarios y que se propicie la deliberación con la comunidad.

Nuestra práctica docente nos indica sobre la existencia de una creciente demanda de transversalizar la perspectiva de género(s) por distintos motivos: el estudiantado demanda cambios en las formas de enseñanza de la mano de las pedagogías feministas; así como en

los temas abordados (la ESI, los derechos sexuales y reproductivos, las autonomías de las mujeres, la discriminación, la relación entre desigualdades de género y crisis medioambiental, las violencias en las universidades y la enseñanza de los protocolos de violencias. El estudiantado, así como la sociedad exigen una educación universitaria de calidad que sea asequible, accesible, aceptable y que se adapte a las necesidades del estudiantado y al futuro contexto en el que desarrollarán su profesión.

Una mayor visibilidad en las distintas asignaturas y acciones que emprenda la institución de nivel superior debería conllevar hacerse la pregunta por la mujer (también por las diversidades y grupos vulnerables) así como preguntarse por la aplicabilidad de las perspectivas y metodologías provenientes de los estudios sobre las interseccionalidades.

A nivel de la docencia, la perspectiva de género, que es una perspectiva por la igualdad, exige debatir sobre las jerarquías de las estructuras de las cátedras, las formas de evaluación de la carrera docente, así como problematizar la cada vez más precarizada carrera laboral de cara a la corresponsabilidad con los cuidados, entre otras demandas. En pocas palabras, la universidad enfrenta demandas internas (docentes, estudiantes); externas (estructurales y regionales) que exigen respuestas sociales a los problemas cotidianos (Chiroleau, 2012, Orler, 2024) que se plantean en dos dimensiones: profundizar políticas universalistas o implementar políticas focalizadas para compensar (parcialmente y solo algunas) desigualdades.

Debido a que los impactos del cambio socio-institucional y en la cultura universitaria pueden desenvolverse según el sentido deseado o pueden aparecer consecuencias no deseadas o impensadas, las instituciones, sus autoridades e integrantes deben tener flexibilidad para adaptarse y reformular las etapas de política pública de modo de mantener el objetivo de combatir las desigualdades, en especial las que afectan al 50% de la población y a quienes han llegado tarde al legado universalista de la universidad.

Concluyendo, permear los procesos académicos, de investigación, de vinculación con la comunidad y de gestión con perspectiva de género, impulsaría modificaciones en varios aspectos y a distintos niveles (Vilamajó y Morandi, 2010):

- a) demográficos, relativos a la matrícula universitaria (en ese aspecto, en Argentina, la universidad está feminizada pero subsisten territorios masculinizados).
- b) epistemológicos, es decir producir un cuestionamiento a las formas de producir conocimiento en la universidad y conocimiento jurídico en particular.
- c) institucional; ligado a cuestionar las jerarquías, los espacios sexualizados en la facultad.
- d) curricular, que se relaciona con los cambios en planes de estudios, programas de asignaturas.

En el caso de la Universidad Nacional de La Pampa, la transversalización del género en las políticas universitarias se ha implementado a través de lo que se ha dado en llamar nuevas institucionalidades de género.

### **3. Las institucionalidades de género en la educación superior como deriva de los procesos (inacabados) de transversalización**

Según Buquet Corleto (2011) las investigaciones que se hacen en la propia universidad son insumos importantes para institucionalizar la perspectiva de género(s) y decidir los modos de transversalización. Es decir, además de las relaciones de poder que existen en las universidades, hay un aspecto cognitivo acerca de lo que hay que saber sobre el género y se requiere que estos saberes crucen las fronteras del poder y se adecuen o se transformen en una normativa.

Según Bonder (2022) las indagaciones acerca de las desigualdades de género en la educación superior se tematizaron desde los años 80, con un impulso en los años 90 y

actualmente existe una copiosa producción académica sobre el tema; puede decirse entonces que la producción científica se dio desde la misma democratización del país.<sup>12</sup>

Desde aquella época, las universidades han transitado una serie de procesos encaminados a crear y adoptar nuevas institucionalidades de género, las que fueron surgiendo a partir de las demandas de distintos actores y actrices, sea de los claustros o de la comunidad. Las universidades han sido receptoras, pero en la actualidad se les exige que lideren los cambios para hacer realidad los objetivos de esas nuevas institucionalidades.

Una definición clásica de institucionalidad de género la proveen Guzmán Barcos y Montaña Virreira, quienes dicen que la institucionalidad de género en el Estado, en nuestro caso la universidad, es la

*materialización de relaciones políticas, prácticas sociales y visiones del mundo que se legitiman como cosas públicas por medio de procesos precedidos por luchas políticas. Los avances en la institucionalización de las políticas de género en el Estado se expresan en la difusión de nuevos discursos sobre las relaciones hombre-mujer, en la promulgación de nuevas leyes, en la formulación de nuevas reglas y en la formación de organismos estatales y redes de interacción entre los actores públicos, privados y sociales que conforman los espacios de las políticas públicas. (2012:5)*

Esta definición debemos reformularla, porque se ha avanzado en la creación e implementación de institucionalidades que comprenden otras identidades sociosexuadas de la mano sobre todo de medidas de acción afirmativas.

Según Guzmán (2001:5) las institucionalidades de género implican “la construcción de nuevas concepciones sobre las relaciones de género en distintas sociedades, pasando por la incorporación de los problemas derivados de las desigualdades a las agendas públicas hasta la institucionalización de esta problemática en el Estado”.

---

<sup>12</sup> En el caso de la UNLPam, cuando recién se iniciaba el ciclo de construcción de la agenda de género en nuestro país, Di Liscia y Rodríguez (2002) discurrían en torno a las relaciones de poder sociosexuadas en la UNLPam y los obstáculos objetivos y subjetivos que presenta la división sexual del trabajo en la academia.

La institucionalización puede observarse en nuevas formas de inteligibilidad de las relaciones sociales, a través de “los cambios en las agendas institucionales, en programas específicos, en la creación de nuevas instancias, leyes, normas y recursos asignados al avance de la situación de las mujeres”. (Guzmán, 2001:5)

Así como hay diversas y vernáculas formas de transversalizar la perspectiva de género, las institucionalidades de género también son diversas. Responden a demandas de legitimación diferentes y están condicionadas por relaciones de poder, de saber y normativas propias de las culturas y organizaciones de las universidades.

La respuesta que se quiera dar con una institucionalidad de género se relaciona con la agenda de prioridades, con los problemas que afecten a una institución, en nuestro caso, la universidad. Tales respuestas serán distintas según sea la movilización de recursos de los actores involucrados en poner los temas en la agenda. La institucionalización se verá favorecida en tanto exista una mayor aceptación de las demandas sociales y se impulse su traducción en normas jurídicas de acuerdo a la constitución y las convenciones internacionales vigentes. O se verá desfavorecida como sucede con las renovadas y explícitas denostaciones que deslegitiman las luchas por la igualdad, discursos que, según Guzmán, desestabilizan los procesos y retardan los avances.

Bonino señala que una

*"institucionalidad de género" se refiere a la existencia de un mecanismo (entendiendo por esto algún tipo de agente que puede ir desde una persona a una oficina) cuya finalidad es promover políticas públicas a favor de la equidad de género. El término se ha usado fundamentalmente para referirse a los organismos rectores de las políticas de género a nivel del Estado. Sin embargo, este organismo coexiste con otras instancias dentro del propio Estado que tienen también como objetivo la promoción de políticas de género. (2007:7)*

Las institucionalidades de género, según esta autora (2007:8) deben contar con una normatividad que las reconozca, regule y legitime; un determinado lugar definido en un organigrama y que cuente con posibilidades tanto en términos de recursos humanos como

financieros para operar acciones, o bien potestades para coordinar con otras dependencias que puedan ejecutar las mismas.

Participando al menos de una de estas características, podemos mencionar entre las más importantes institucionalidades de género (sean estructuras organizativas o funciones asignadas a personas) en la UNLPam a nivel de Rectorado o de unidades académicas las siguientes, muchas de ellas replicadas en formatos similares en otras instituciones de educación superior.

- a) Programa Académico Institucional en Derechos Humanos (Res. 55/2012 CS);
- b) Resolución 317/2016 CS sobre las directrices de la Política Institucional contra todo tipo de violencias;
- c) Protocolo de intervención institucional ante situaciones de violencia de género, acoso sexual y discriminación de género en la UNLPam (Res. 310/17 modificado por Res. 38/2021 del CS);
- d) La resolución 142/2019 CS que adhiere a la ley 27499;
- e) Guía de Recomendaciones para el uso del lenguaje no sexista en la UNLPam (Res. 258/2020 CS);
- f) Resoluciones N° 053/19 y 283/20 CS de incorporación en la planta no docente de personas travestis, transexuales y transgénero y creación del “Registro Voluntario de Personas Trans”;
- g) Programa Institucional de Políticas de Género, Mujeres y Disidencias por Resolución N° 102/2021;
- h) Convocatoria a Proyectos Orientados a la Investigación Regional (Poire) (Res. 211/2021), que contempla la conformación de Grupos Consolidados y Grupos en Formación en base a criterios que tomen en cuenta al género, así como el área prioritaria<sup>13</sup>;

---

<sup>13</sup>Género. Problemas/oportunidades: •Discriminación étnica, social, de género, política y/o religiosa. •Problemáticas de la violencia y la trata. •Dificultades en la valoración de las identidades sociales con un criterio

- i) Resolución 138/24 CS que dispone sobre el reglamento de Becas de Investigación y Posgrado, se tiene en cuenta las responsabilidades de cuidado para el otorgamiento de becas de investigación a estudiantes y graduados.

A nivel de las unidades académicas pueden mencionarse, a solo título enunciativo:

*Facultad de Ciencias Humanas:*

- a) La creación hace casi 30 años del Instituto Interdisciplinario de Estudios de Géneros;
- b) La implementación de la Cátedra Extracurricular de Derechos Sexuales y Reproductivos.

*Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas*

- a) los Consultorios Gratuitos;
- b) la Comisión de Género en el Observatorio de Derechos Humanos en la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas (Res. 176/14 CD);
- c) Resolución 76/21 CD sobre inclusión en las selecciones de antecedentes para cubrir cargos interinos y en las selecciones de programas de formación de graduadas/os y estudiantes, un criterio de acción positiva que acelere la paridad entre mujeres y hombres en la composición de la planta docente;
- d) Programa de transversalización de Derechos Humanos (Res. 246/23 CD).

A nivel de posgrados, la Especialización de Derechos Humanos, la maestría en Derecho Privado y la Maestría en Ciencias Penal y Derecho Procesal Penal cuentan con asignaturas específicas sobre mujeres y géneros.

A nivel curricular, hemos dado cuenta de los avances en la transversalización de la perspectiva de género en algunas asignaturas del plan de estudio de la carrera de Abogacía en el Informe final del proyecto Poiré presentado en 2024.

---

amplio, multicultural y respetuoso de la vida democrática •Derecho y políticas públicas con perspectiva de género. •Comunicación y lenguaje con perspectiva de género.

*Facultad de Ciencias Exactas y Naturales*

a) Resolución N° 704/24 de la Decana de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales que aprueba la Diplomatura Universitaria en Género, Derechos Humanos y Violencia.

*Facultad de Ciencias de la Salud*

a) Investigación sobre factores determinantes que influyen en los procesos de decisión vinculados a la maternidad en adolescentes menores de 15 años de Santa Rosa, La Pampa, entre 2020-2024 (Res. 350/2024 Decanato Organizador).

Cabe destacar que tanto las resoluciones sobre el protocolo de violencias y la que corresponde a lenguaje no sexista se hallan en los portales de las facultades.

Mismo que un examen de la implementación, resultados e impactos exige un trabajo cualitativo, que excede este espacio.

#### **4. Palabras que no son finales**

Las discriminaciones y violencias en razón de género(s) han ingresado, no sin dificultades, como problema público en la agenda de las universidades en lo que va del siglo XXI.

Las respuestas transversales a este fenómeno han sido posibles en virtud de la conformación a través del tiempo de una masa crítica feminista que brega por conmovir los fundamentos del orden patriarcal en las casas de estudio. Los feminismos de la academia se han dado a la tarea de construir diversas alianzas con los feminismos populares y con actores y actrices críticos de otros organismos del Estado. Las estrategias han respondido al carácter federal del país y autónomo de las universidades, por lo que muchas institucionalidades, al menos a nivel normativo son semejantes. Han surgido en alguna universidad u organismo y se han contagiado a las demás, las que las han tomado según sus culturas académico-institucionales.

En este trabajo hemos desarrollado someramente de qué se trata la transversalización, sus orígenes como concepto, quienes la han impulsado y cómo se ha ido conformando como política pública.

Algunos resultados pueden observarse en el funcionamiento regular, bueno o muy bueno de las institucionalidades de género que hemos mencionado, sobre cuya implementación e impacto aún resta mucho por hacer.

Organismos como el Consejo Interuniversitario Nacional han unificado criterios y prioridades de política pública en un país federal y desigual, al calor de los reclamos de los movimientos feministas y el feminismo académico. Por ello puede observarse la contemporaneidad del surgimiento de algunas institucionalidades en las universidades, al menos las públicas, del país.

La relación entre respuestas transversales e implementación de las diferentes institucionalidades de género tiene íntima relación con el proceso de consolidación democrática a partir de 1983 y el impulso, en otro contexto local, regional y global, a partir de 2003.

El siglo XXI vio surgir, en nuestro país, una renovada corriente de estudios críticos sobre mujeres y género. Los derechos humanos ya no se entienden como derechos contra el Estado, sino que están dirigidos al Estado. La ciudadanía exige a la estatalidad la creación de condiciones necesarias para ejercer y gozar derechos. Los feminismos también recondujeron su relación y críticas hacia el Estado y feminizaron la universidad. En tal sentido, se reclama al Estado, en lo que interesa a las universidades, la creación de institucionalidades de género.

Gracias a las marchas y contramarchas de esos procesos, los derechos sociales, entre ellos el acceso a la educación y en particular, el derecho a la educación superior, han trastocado los umbrales de la igualdad formal dando lugar a complejas manifestaciones de la igualdad material, que logra imbricar en su matriz a diversas e interseccionales identidades políticas que se expresan en las universidades y se proyectan a sus profesionales y al territorio al que las universidades sirven.

Sin dudas estos procesos van de la mano de la ampliación de las libertades civiles, y es por ello que hay que defender esas conquistas.

Como hemos visto, no hay una sola forma de transversalizar y las institucionalidades de género adoptan modalidades y recorridos también diversos de acuerdo a las culturas institucionales en las que se insertan, las normativas que las sustenten, el margen de acción que ostentan y las demandas que enfrenten.

La base que sostiene toda esa diversidad, las posibilidades de un mejor desarrollo de la transversalización de género en todas las funciones de la universidad, así como del fortalecimiento de las institucionalidades, supone un sistema políticamente democrático y socialmente pluralista. Existen argumentos descriptivos, prescriptivos y morales para dar buenas razones acerca de la necesidad de transversalizar e institucionalizar la perspectiva de género(/s). No obstante, el consenso social de tales bases, está siendo socavado abiertamente.

Isabella Cosse en la presentación del dossier *Historia y problemas del siglo XXI* (2024) de la revista *Contemporánea* se pregunta cómo se puede discutir con una razón política que se funda en un pasado mítico, fundacional, de oro al que poco le importa la historia. Nosotras podemos tomar esa cuestión, reformular la pregunta y utilizarla para nuestro tema: ¿Cómo discutir con unos personajes cuyos discursos y prácticas poco les importa el género?

Es la nueva versión de derechos humanos la que está en juego, aquella que de la mano de los movimientos sociales exige una nueva estatalidad y demanda goce, solidaridad y buen vivir. Se enfrenta a otra poderosa concepción, que ha renovado sus ropajes degradando la idea de libertad. Exige sacrificios actuales en pos de un supuesto futuro mejor. La educación superior se halla tensionada por las lógicas del bien social/bien mercantilizado en un mundo donde la geopolítica del mercado global del conocimiento impacta como nunca antes. La primera es inclusiva de las mujeres y diversidades, a la segunda poco le importa el género.

## Referencias bibliográficas

- Bergallo, Paola; Magnelli, Mariela y Cerra, María Emilia (2022). *Manual de transversalización de la perspectiva de género*. Fundar: Buenos Aires.
- Bonder, Gloria (2022). *La institucionalización del enfoque de igualdad de género en universidades de América Latina: experiencias, reflexiones y contribuciones para el futuro de la Educación Superior*. Buenos Aires, Cátedra Regional UNESCO Mujer, Ciencia y Tecnología en América Latina, FLACSO-Argentina.
- Bonino, María (2007). La institucionalidad de género en el estado uruguayo, s/d.
- Buquet Corleto, Ana Gabriela (2011). “Transversalización de la perspectiva de género en la educación superior. Problemas conceptuales y prácticos”, *Perfiles Educativos*, Vol. XXXIII, No. Especial, pp. 211-225.
- Buquet Corleto, Ana Gabriela (2016). “El orden de género en la educación superior: una aproximación interdisciplinaria”, *Nómadas (Col)*, No. 44. Universidad Central Bogotá, Colombia.
- Cano, Julieta Evangelina (2021). “Violencias de género, marcos normativos y herramientas institucionales de promoción y protección de derechos de mujeres y disidencias sexo-genéricas”, *Transversalizar la perspectiva de género: aportes desde una experiencia colectiva en el ingreso universitario*. EdUNLP, La Plata.
- Cano, Julieta, Zaikoski Biscay, Daniela y Andriola, Karina (2022).” Participación política de las mujeres y disidencias en las facultades de abogacía”, *Estudos sobre direitos humanos, gênero e sexualidade*. Editora Ilustração, Cruz Alta, Brasil.
- Chiroleau, Adriana (2012). “Expansión de las oportunidades, inclusión y democratización universitaria”, *Política universitaria en la Argentina: revisando viejos legados y nuevos horizontes*, Buenos Aires, IEC-Universidad Nacional de General Sarmiento.
- Cosse, Isabella (2024). “El mileísmo y los/as historiadores/as”, *Revista Contemporánea*, Historia y problemas del siglo XX, Vol. 18, No. 1, enero-diciembre.
- Di Liscia, María Herminia y Rodríguez, Ana María (2022). “Relaciones de poder en la universidad. El caso de la Universidad Nacional de La Pampa”, *La Aljaba* segunda época, Vol VII. Universidad Nacional de Lujan. Santa Rosa, Argentina.

- García Cabeza, Belén y García Serna, Jaime A. (2024). “La transversalización de género en la educación superior latinoamericana: una revisión sistemática” . *European Public & Social Innovation Review*, No. 9, pp. 1–19.
- Guzmán, Virginia (2001). “La institucionalidad de género en el estado: Nuevas perspectivas”, *Serie Mujer y Desarrollo*, No.32. CEPAL, Santiago de Chile.
- Guzmán Barcos, Virginia y Montaña Virreira, Sonia (2012). “Políticas públicas e institucionalidad de género en América Latina (1985-2010)”. *Cepal Serie Mujer y Desarrollo*, No. 118, Santiago de Chile.
- Haug, Frida (2006). “Hacia una teoría de las relaciones de género”, *La teoría marxista hoy. Problemas y perspectivas*. Buenos Aires, CLACSO.
- IEC-CONADU (2024) Informe de situación de las universidades públicas. Recuperado de : <https://iec.conadu.org.ar/wp-content/uploads/2024/04/2024-Informe-de-la-situacion-de-las-universidades-publicas.pdf>
- Jardon, Violeta y Scotta, Maricruz (s/f): “La perspectiva de género en la Universidad Nacional de Rosario”, *Los Enfoques de Género en las Universidades*. Rosario, Universidad Nacional de Rosario.
- Jarquín-Ramírez, Mauro y Díez-Gutiérrez, Enrique (2024). “Nuevas derechas y disputas políticas del derecho a la educación. Atlas Network y la privatización educativa en América Latina”, *Tramas y Redes*, CLACSO, No. 6, pp. 67-83.
- Llamosas, E. L. (2024). “Prólogo. Sobre la investigación en ciencias sociales, sobre la investigación jurídica”, *Anuario XXII*, No. XXII. Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba.
- Lucardi, Anabella (2020). “Las políticas universitarias del nuevo gobierno en Argentina: el desafío de fortalecer la democratización de la Universidad”, *Universidades*, Vol, 75, No 85, julio-septiembre.
- Morales, Mónica, de Dios Herrero, Mariana y Di Liscia, María H. (2021). *Sexualidad y empoderamiento: propuestas para la Educación Sexual Integral en la Escuela Secundaria*, Santa Rosa, EdUNLPam.
- Morgade, Graciela (2018). “Universidades públicas como territorio del patriarcado”, *Política Universitaria*, No. Especial.

- Munévar, Dora Inés y Villaseñor, Marta (2005). “Transversalidad de género. Una estrategia para el uso político-educativo de sus saberes”, *Revista de Estudios de Género La Ventana*, No. 21, Universidad de Guadalajara, Guadalajara, México.
- Orler, José (2024). “Universidad y Democracia en la agenda de la Sociología Jurídica”, *Universidad y democracia: debates en el 40° aniversario de la recuperación de la democracia en Argentina*. Beccar: Poliedro Editorial de la Universidad de San Isidro; Córdoba: Sociedad Argentina de Sociología Jurídica -SASJU.
- Piccone, María Verónica y Lambrecht, María Paz (2023) (comp.). *Prácticas de la enseñanza y la investigación en Ciencias Jurídicas: innovaciones curriculares para la transversalización de la perspectiva de género/s y derechos humanos*. Córdoba: Sociedad Argentina de Sociología Jurídica.
- Piccone, María Verónica (coord.) (2022). *Innovación en las prácticas de la enseñanza y la investigación en Ciencias Jurídicas. Desafíos para transversalizar la perspectiva de género(s) y consolidar el derecho antidiscriminatorio*. Córdoba: Sociedad Argentina de Sociología Jurídica. Disponible en
- Rovetto, María Florencia (2012) *Mujer y universidad*. “Aportes para profundizar la incorporación de los Estudios de Mujeres en las universidades del MERCOSUR”, *Revista Núcleo de Estudios e Investigaciones en Educación Superior del Sector Educativo del MERCOSUR*, No. 1.
- Rovelli, Laura (2012). “Dinámicas históricas y lógicas de expansión universitaria en Argentina”, *Política universitaria en la Argentina: revisando viejos legados y nuevos horizontes*, Buenos Aires, IEC-Universidad Nacional de General Sarmiento.
- Ruta, Carlos (2015).” El futuro de la universidad argentina”, *La educación argentina hoy. La urgencia del largo plazo*, Buenos Aires, Siglo XXI.
- Saba, Roberto (2016). *Más allá de la igualdad formal ante la ley ¿Qué les debe el Estado a los grupos desaventajados?*, Buenos Aires, Siglo XXI.
- Saxe, F. (2024). “Ciencia sexo-disidente y discursos de odio. Una reflexión situada sobre la producción de conocimiento científico desde las disidencias sexo-genéricas”, *Descentrada*, Vol. 8 No. 1. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Universidad Nacional de La Plata.

- Tomasevski, Katarina (2004). Contenido y vigencia del derecho a la educación. Recuperado de: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r06835-1.pdf>
- Torulucci, Sandra, Vazquez Laba, Vanesa y Pérez Tort, Mailén (2019). “La segunda reforma universitaria: políticas de género y transversalización en las universidades”, *Revcom - Revista Científica de la red de carreras de Comunicación Social*, NO. 9, pp. 1-9.
- Vilamajó, A. y Morandi, M. (2010). “Democratizando el conocimiento. Hacia la transversalización de la perspectiva de género en la enseñanza universitaria”, *Revista Cátedra Paralela*, No. 7, pp. 47–56.
- Von Borries Conca, Vicent (2012). “Reflexiones en torno al concepto de transversalización de género. Delineando una tipología para el análisis de sus expresiones empíricas”. *Revista Punto Género*, No.2, pp. 9 – 29.
- Zaikoski Biscay, Daniela (2022). “Prólogo”, *Innovación en las prácticas de la enseñanza y la investigación en Ciencias Jurídicas. Desafíos para transversalizar la perspectiva de género(s) y consolidar el derecho antidiscriminatorio*. Córdoba: Sociedad Argentina de Sociología Jurídica.
- Zaikoski Biscay, Daniela (2024) *Informe del Proyecto Poire: Retos y límites de la transversalidad del enfoque de género y diversidades en la carrera de Abogacía de la FCEyJ-UNLPam* (Res. 073/2022) (inédito).